

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE

149**ALCORCÓN NÚMERO 4****EDICTO**

El secretario del Juzgado de instrucción número 4 de Alcorcón.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 254 de 2010 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Alcorcón, a 13 de julio de 2010.—Vistos por la ilustrísima doña Lidia Octavio Espíndola los autos de juicio inmediato de faltas número 254 de 2010, seguidos con intervención del ministerio fiscal en representación de la acción pública.

Fallo

Que debo condenar y condeno a don Antonio Calderón Merlos a la pena de cuarenta y cinco días de multa, a razón de 8 euros, como autor responsable de una falta de hurto del artículo 623 del Código Penal, con responsabilidad personal subsidiaria del artículo 53 del Código Penal para el impago, así como al pago de las costas de este procedimiento.

Se da entrega de forma definitiva de los efectos sustraídos al establecimiento.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que podrá interponer recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial de Madrid en el plazo de cinco días a contar del siguiente al de su notificación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado y rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Antonio Calderón Merlos, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Alcorcón, a 9 de enero de 2011.—El secretario (firmado).

(03/5.993/11)